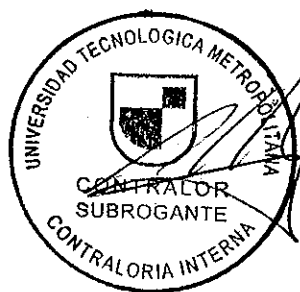


D.J. ( 327 ) ✓

T

SANTIAGO, - 4 MAY 2018

## RESOLUCIÓN-N° 01156 EXENTA



**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°18.834 cuyo texto refundido coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; Memorándum N°059/2018 de fecha 18 de abril de 2018 del Directora de Relaciones Estudiantiles.

### CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.
2. Que de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta casa de estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Que a su vez, el artículo 3° N° 7 del mismo cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.
3. De acuerdo a la autonomía económica con la que cuenta la Universidad Tecnológica Metropolitana, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo a sus estatutos y las leyes. A su vez, el artículo 34 del cuerpo legal citado en el punto anterior, contempla que los recursos que integran el patrimonio de la Universidad, serán administrados por ésta, con plena autonomía, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, con las del presente Estatuto y con sus disponibilidades presupuestarias.
4. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2016 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.
5. Que, en ese contexto, la Universidad Tecnológica Metropolitana, dentro de su oferta académica de postgrado, contempla la dictación del Magister en Química mención Tecnología de los Materiales, dependiente del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y Medio Ambiente, cuyo Programa se aprobó por Resolución Exenta N°900 de 2015.
6. Que, mediante la Resolución Exenta N°1240 de 2017 se aprobó autorizó la dictación de la 1ª Versión del Magister en Química, mención Tecnología de los Materiales.
7. Que, en el acto administrativo citado en el punto anterior, se contempla el otorgamiento de 5 cupos para alumnos colaboradores en actividades académicas



micas y de investigación, pertenecientes al programa con interés y condiciones en actividades investigativas y académicas generales, para que realicen tales acciones mientras cursan el postgrado. Estos educandos, según señala la Resolución, suscribirán un acuerdo mediante el cual, en vez de pagar con dinero el arancel, pagarán con el trabajo señalado. En caso de que los alumnos no cumplan con esta circunstancia, se deberá pagar el valor del arancel normal.

8. Que, se contempla que quien determinará estos 5 cupos será la coordinación del Magister, en conjunto con el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente.

9. Que, si se cumplen los requisitos señalados precedentemente, se otorgará por la Dirección de Relaciones Estudiantiles, 5 unidades de becas a esos mismos 5 estudiantes, para propender la dedicación exclusiva de los alumnos al programa y a sus ayudantías.

10. Que, mediante memorándum N°059/2018, la Directora de Relaciones Estudiantiles solicitó gestionar la asignación de 4 unidades de beca mensuales para cada alumno que indica, cada una por la suma de \$50.000 (cincuenta mil pesos) distribuidas de la siguiente manera:

- Año 2017:

RUT	NOMBRE
17.267.241-8	Minghai Daniel Gim Krumm
17.102.420-K	Ignacio Andrés Zárate Arriagada
17.533.707-5	Alejandro Antonio Muñoz Miranda
16.637.402-2	Juan Pablo Farías Rivera

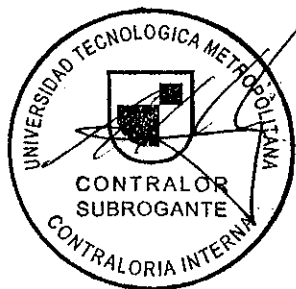
11. Que, es necesario dicta el acto administrativo correspondiente para darle legalidad a la asignación de Unidades de becas, por tanto,

**RESUELVO:**

I. **Regularícese** la asignación de unidades de becas año 2017 por la colaboración en labores académicas y de investigación en la Universidad Tecnológica Metropolitana, de los alumnos del Programa de Magister en Química, Mención Tecnología de los Materiales, según lo contempla la Resolución Exenta N°1240 de 2017.

II. **Asígnese** para el año 2017 4 unidades de becas mensuales para cada alumnos que se señala a continuación por la suma de \$50.000. (cincuenta mil pesos):

RUT	NOMBRE
17.267.241-8	Minghai Daniel Gim Krumm
17.102.420-K	Ignacio Andrés Zárate Arriagada
17.533.707-5	Alejandro Antonio Muñoz Miranda
16.637.402-2	Juan Pablo Farías Rivera



III. **Suscríbese** el acuerdo señalado en el punto II. 1), de la Resolución Exenta N°1240 de 2017 antes del otorgamiento efectivo de las unidades de becas señaladas en el punto precedente.



Regístrese y Comuníquese

**LUIS PINTO FAVERIO**  
**RECTOR**  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR  
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

**PATRICIO BASTÍAS ROMÁN**  
Secretario General  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CONTRALORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE DOCENCIA  
UNIDAD DE TÍTULOS Y GRADOS  
DEPARTAMENTO DE ARANCELES  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE  
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA  
COORDINADORA ACADÉMICA: SRA. GUADALUPE PIZARRA GUERRA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES  
DIRECCIÓN DE ESCUELA DE POSTGRADO

PCT/KPL

